



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-120035890-APN-DGA#APNAC / Proyecto de Voluntariado DRNEA-CIES 2023

VISTO el Expediente EX-2022-120035890-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución del Directorio RS-2021-81512413-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio RS-2021-81512413-APN-D#APNAC de fecha 1º de septiembre de 2021 se aprobó el “Programa Nacional de Voluntariado de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que conforme el acto administrativo citado en el párrafo precedente se estableció que las unidades organizativas del Organismo interesadas en el “Programa Nacional de Voluntariado de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, deberán elevar a consideración de la Dirección Nacional o General de la cual dependan, el proyecto correspondiente, el que tendrá una vigencia de a partir de la fecha en que se apruebe.

Que, en este sentido, el proyecto propiciado por la Dirección Regional Noreste (DRNEA) de esta Dirección Nacional de Conservación obra como documento IF-2024-10501734-APN-DRNEA#APNAC, correspondiendo su aprobación en tanto se ha verificado que reúne los requisitos establecidos la Resolución del Directorio RS-2021-81512413-APN-D#APNAC.

Que la Dirección Regional NEA gestionará la cobertura de seguros correspondientes y financiará su contratación para cada voluntario/a.

Que la Dirección Regional NEA y la Dirección Nacional de Conservación han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Decisiones Administrativas Nros. 1.422/2016 y 379/2020, prorrogada por la Resolución del Directorio RS-2021-54062950-APN-D#APNAC, y conforme la Resolución del Directorio RS-2021-81512413-APN-D#APNAC.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Proyecto de Voluntariado de la Dirección Regional NEA 2024, el que como Anexo IF-2024-10501734-APN-DRNEA#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.